

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 1641/16

El Colegio arbitral, en equidad y por unanimidad, adopta la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

ACORDAR la INHIBICIÓN del Colegio arbitral para conocer la controversia planteada por la parte reclamante, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consum, al existir indicios racionales de delito, ante la posibilidad de que la parte reclamante haya podido ser víctima de un fraude o estafa, dado que ha quedado acreditado mediante documento público de fecha 17 de octubre de 2017 que el Grupo de la Policía judicial encargada de la investigación de la Delincuencia Económica y Tecnológica de la Dirección General de la Policía, está efectuando unas diligencias policiales de investigación relacionadas con los hechos objeto de esta controversia.

Barcelona, 14 de noviembre de 2017